



ANUNCIO de 14 de junio de 2016 sobre paso a segunda fase de las líneas abiertas en las operaciones de deslinde del monte n.º 66 "Sierra de los Olivos" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sito en el término municipal de Los Santos de Maimona. (2016080920)

Acordado por la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, con fecha 4 de noviembre de 2015, el inicio del procedimiento de deslinde en primera fase del monte de utilidad pública n.º 66, sito en el término municipal de Los Santos de Maimona, con el acto de apeo desarrollado durante el día 17 de febrero de 2016 y una vez superado el trámite de audiencia y vista, se da paso a la segunda fase de este procedimiento administrativo, que afectará a las líneas abiertas entre los piquetes n.º 1 al n.º 8 (ambos inclusive) y del piquete n.º 89 al n.º 90 (ambos inclusive) del deslinde practicado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace público, para el general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dichas líneas darán comienzo el 15 de noviembre de 2016 a las 09:30 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro la entrada sur al camino asfaltado que atraviesa la Sierra de San Cristóbal, que es el cruce del camino público de los Santos de Maimona a Zafra -03E03040416A.cor - con el camino público de los Santos de Maimona a Puebla de Sancho Pérez - 03E03040414B.cor - Estas operaciones serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Moisés Burgos Barrantes. Las operaciones afectarán únicamente a las líneas abiertas y no al total del perímetro del monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Quienes no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Durante el plazo de 45 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad en el monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, podrán presentar los documentos pertinentes en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de deslinde.



Al objeto de cumplir eficazmente con el derecho reconocido a los ciudadanos en el artículo 35, apartado c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten. Dicha copia, previo cotejo con el original, será remitida al órgano destinatario devolviéndose el original al ciudadano.

Durante este periodo de tiempo y hasta que se inicien las operaciones materiales de apeo, los técnicos realizarán estudios topográficos provisionales sobre el terreno. Fruto de estos trabajos pueden quedar marcas o piquetes que, en todo caso, serán provisionales y no adquirirán validez hasta que no se efectúen las tareas de apeo en compañía de los interesados.

Si alguno de los interesados cree oportuno que no se ejecuten dichos trabajos, en la linde que le afecte, podrá comunicarlo al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

De igual forma, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de ese artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiere podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del consulado o sección consular de la Embajada correspondiente o en los tablones a los que se refiere el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre la titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se acompaña como Anexo al presente anuncio listado de interesados y/o afectados del expediente que nos ocupa.

Mérida, 14 de junio de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

**ANEXO**

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 66, "SIERRA DE LOS OLIVOS", TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA, PROVINCIA DE BADAJOZ

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	NIF/CIF
7	2	MARTÍNEZ BRIEVA ENCARNACIÓN (HEREDEROS DE)	27912828M
21	PARTE DE LA PARCELA 41	VINOS DE ARCOS	B91114637
21	39	GORDILLO BALLESTEROS JOSÉ CARLOS	28355503E
21	38	SANTIAGO GORDILLO SATURNINO	80005335L
21	123	LAVADO GORDILLO JUAN NICOLÁS	80015808G
		BELLIDO ROMERO MARIA SANTOS	80021647R

INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 14 de julio de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Gabinete de prensa y comunicación institucional para FEVAL-Institución Ferial de Extremadura". Expte.: F2016290. (2016080952)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: FEVAL- Institución Ferial de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Dirección.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Domicilio: Paseo de FEVAL, s/n.
 - 2. Localidad: 06400 Don Benito, Badajoz.
 - 3. Teléfono: 924 82 91 00. Telefax: 924 80 27 50
 - 4. Correo electrónico: www.feval.com
 - 5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.feval.com
- d) Número de expediente: F2016290